



DECRETO N° 1511 /

TEMUCO, 14 OCT 2022

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N°1345 del 14.09.2022 que otorga patente provisoria Rol 7-4222, por el periodo de un mes, es decir hasta el : 13.10.2022 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud Factibilidad Municipal según plan regulador N°: 1431 , autorizada con fecha : 16.08.2022 por parte la unidad de inspección de la DOM, que autoriza patente provisoria por 12 meses, señala que el contribuyente debe obtener recepción definitiva y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 13.09.2023, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta	: <b>13 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>
Rol	: 7-4226
Actividad Económica	: COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS
Código Actividad	: 451.002
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. PABLO NERUDA N°01375
Nombre Del Contribuyente	: AUTO-OUTLET SPA
Rut	: 76.622.937-9
Nombre Del Rep. Legal	: OLCAY CARDENAS JUAN CARLOS
Rut	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Fecha de Solicitud	: 06 de septiembre de 2022
Otorgación N°	: 124
Fecha	: 06 de septiembre de 2022
Rol Avalúo	: 01728-0019
Email	: jc@olcay.cl
Celular	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

2574977

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HAA/VN/kna

- Dpto. de Rentas y patentes
- Dom
- Contribuyente
- Unidad de patentes



**"Por Orden del Alcalde"**  
**MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)**